## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



## JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, marzo diez (10) de dos mil veintidós (2022)

Dentro del presente proceso ejecutivo conexo laboral, interpuesto por LUIS FERNANDO DE JESUS SANTOS GAVIRIA contra COLPENSIONES, se ORDENA la terminación del presente proceso ejecutivo por pago total de la obligación, de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso, aplicable por remisión analógica al procedimiento laboral que hace el Art. 145 del C. P del T y de la SS, toda vez que ya fue pagada totalmente la obligación por parte de la ejecutada –COLPENSIONES-.

En consecuencia, se ORDENA el ARCHIVO del presente proceso ejecutivo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** 

LUIS DANIEL LARA VALENCIA JUEZ